



Intendencia Municipal

Adolfo Alsina

(6430) Carhué

Carhué, 10 de Mayo de 2026

Sr. Presidente HCD
Adolfo Alsina
Leandro Gastón VARELA
S / D

En respuesta al **Pedido de Informe N° 20** aprobado por ese Honorable Cuerpo, referido a la **gestión de residuos patogénicos** generados por efectores de salud del Distrito, se informa lo siguiente:

La disposición final de los residuos patogénicos generados por los establecimientos de salud municipales se realiza a través de un sistema integral de recolección, transporte, tratamiento y disposición final contratado con empresa habilitada para tal fin, conforme la normativa vigente aplicable en la materia.

Los residuos son sometidos a tratamiento específico destinado a modificar sus características y eliminar su condición patogénica previo a su disposición final, conforme lo establecido en el convenio suscripto con la empresa prestataria.

La empresa responsable de la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos es **HABITAT ECOLÓGICO S.A., CUIT N° 30-66362548-5**, conforme convenio vigente suscripto con la Municipalidad de Adolfo Alsina.

La empresa presta servicios integrales de: recolección; transporte externo; tratamiento; y disposición final de residuos patogénicos.

La modalidad de gestión implementada consiste en: segregación y almacenamiento transitorio de residuos en origen por parte de los efectores de salud; utilización de bolsas, descartadores, precintos y contenedores específicos provistos por la empresa operadora; retiro periódico mediante transporte habilitado; tratamiento especializado en planta habilitada; y posterior disposición final conforme normativa ambiental y sanitaria vigente.

Asimismo, la operatoria se instrumenta mediante manifiestos oficiales de transporte, los cuales documentan el origen, cantidad, traslado y tratamiento de los residuos generados.

La frecuencia de recolección actualmente establecida varía según el establecimiento sanitario y el volumen de generación de residuos patogénicos.

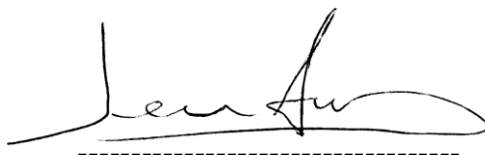
Conforme Anexo A del convenio vigente, las frecuencias son las siguientes: Hospital General San Martín de Carhué: semanal; Hospital Noé Yarcho de Rivera: semanal; Hospital Demetrio Layarte de Villa Maza: mensual; Unidad Sanitaria Arturo Illia: quincenal; Sala Villa Goldberg de Rivera: quincenal; Residencia Evita: semanal; Residencia Juan D. Perón: semanal; Unidad Sanitaria Eugenio Estorch de San Miguel Arcángel: quincenal; Casa de Abuelos Villa Maza: mensual; Centro de Día MIMO: mensual.

La gestión de residuos patogénicos se desarrolla conforme la normativa provincial y ambiental vigente aplicable a generadores, transportistas y operadores de residuos patogénicos.

El convenio vigente establece obligaciones específicas tanto para el generador como para el operador respecto a: separación en origen; almacenamiento seguro; acondicionamiento adecuado; utilización de contenedores especiales; transporte habilitado; documentación mediante manifiestos; y tratamiento final autorizado.

Asimismo, se informa que el operador provee contenedores e insumos necesarios para la correcta gestión de residuos, incluyendo bolsas, descartadores y precintos de seguridad. Sin otro particular, saludamos a Usted muy atentamente.

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con mi consideración más distinguida.



Lic. Javier Andres
Intendente Municipal
Adolfo Alsina